## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, marzo siete (07) de dos mil veintidós (2022)

## **AUTO QUE DEVUELVE LA DEMANDA**

La presente demanda ejecutiva laboral promovida por NELSON VICTOR ALVAREZ VELEZ C.C. 3513710 actuando a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva laboral en contra de ESTRUCTURAS Y CONCRETOS CAM S.A.S. NIT 9004752744 se ordena DEVOLVERLA, para que la parte demandante, dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto so pena de rechazo, subsane las siguientes deficiencias:

- Aclarará las sumas por las cuales pretende se libre mandamiento de pago. Lo anterior toda vez que para esta Agencia Judicial no son claras las cifras por las cuales pretende se ejecute a la parte accionada ni cómo fueron obtenidas, conforme con lo resuelto en la sentencia del proceso ordinario antesala de este proceso ejecutivo.

NOTIFÍQUESE,

## LUIS DANIEL LARA VALENCIA Juez

| Certifico qu |         |        |         |         |      |
|--------------|---------|--------|---------|---------|------|
| notificado P | or ES   | TADO   | S Nº _  | fijado  | s    |
| hoy en la se | cretarí | a de e | este De | spacho, | a la |
| 8 a.m. Mede  | ellín   |        |         |         |      |
|              |         |        |         |         |      |
|              |         |        |         |         |      |
| OFORFTARIA   |         |        |         |         |      |
| SECRETARIA   |         |        |         |         |      |

Firmado Por:

Luis Daniel Lara Valencia Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas Laborales 05 Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a7df54994817c8be847aabb5e20a306795ddeba7fa1063e85b93d3b20811299c

Documento generado en 07/03/2022 09:28:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica